



Malgo de m[er]ced para el fove nil y seiscientos y se
sentay tres

Los papeles y efectos en que se
clavó el d[omi]no con paxen de an[un]ciado
de n[ue]venta e cinco años

Entre el d[omi]no don luys alonso de
vobresonantiar en el ayuntamiento
de los caud[es] Regidores y Jurados de la villa
de Parca bien benedicta del coneg[er]o
de la villa de acuerdo de n[ue]ve e once de abril
de la costumbre de cada y guardada para
a conpaniar a los caud[es] con yrdor de
de fup[er]squad[er] ayuntamiento
y quando bienen a tomar la posesion de
dijo fijos y salgan quatro caud[es] de
dones dos de cada banco de los caud[es] de
fados los mas modernos y los caud[es] de
Jurados los mas antiguos y conpanen
del d[omi]no Juanantonio de heredia hasta
y hasta a geniu cumplim[en]to, sacaron los
seniores don felix andres de m[er]ced don
fran[co] alonso de martin ballecarce y don
Juan chilleron Regidores y j[er]nimo nau
y Juan del cana Jurados =

Y al breon a n[ue]tra en ste ayunta
miento los caud[es] Regidores y Jurados
a conpanando de d[omi]no Juanantonio
de heredia y ayriendo se sentado en
sustancas de los d[omi]no Juanantonio se
sento en el banco de hecho al lado de
la justicia por pie de d[omi]no en el banco
y mirado el d[omi]no Juanantonio de hecho de
mas antiguo de los que se acordaron en
ste ayuntamiento con firme lo acordado
por la ley de la costumbre que ay
y traque el d[omi]no Regidor macan
de guo que se allan en el no pierda el
lado de la justicia =

Subscritos
don Juanantonio
Medal

Y rose en ste ayuntamiento
en n[ue]ve e once de mayo

